RESOLUCIÓN MAG N° 207...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 34/2017, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 04/2017 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 327.184**".**

Asunción, 15 de OCTUBRE del 2018.

VISTO:

La Nota N° 315/18 de fecha 27 de julio de 2018, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC – DINCAP; el Dictamen AL/DC N° 42/2018 de fecha 01 de agosto de 2018, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DGAJ N° 439/18, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 315/18 de fecha 27 de julio de 2018, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC – DINCAP solicita la Adenda N° 1 al Contrato N° 34/2017 suscripto con la firma ESCORPION S.R.L., como resultado de la adjudicación al llamado *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 327184, del Proyecto Paraguay Inclusivo – PPI, e informa cuanto sigue: *"...que el PPI ha solicitado la ampliación del monto y plazo en atención que la vigencia del referido contrato se extinguirá el 4 de noviembre de 2018, con el objeto de seguir contando con los servicios hasta que sea procesada una nueva licitación la cual se encuentra prevista para los primeros meses del Ejercicio Fiscal 2019. Cabe señalar que, la ampliación solicitada es de Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones), aclarando que el mismo se encuentra dentro del 20% del valor total y corresponde a 2 (dos) meses de servicio (diciembre de 2018 y enero de 2019), quedando la vigencia del contrato hasta el 5 de enero de 2019. Asimismo, se señala que el valor total del Contrato N° 34/2017 es de Gs. 117.000.000 (Guaraníes ciento diez y siete millones) y en el código de contratación CD-12010-17-145161 emitido se ha obligado hasta la fecha Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones) quedando pendiente la obligación de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) del monto total comprometido, según se visualiza en el reporte SIAF adjunto a la presente. Por lo expuesto precedentemente, se solicita realizar el parecer legal respectivo en cuanto a la solicitud de Adenda presentada por el PPI y en caso de ser precedente, gestionar la Resolución Ministerial que apruebe la ampliación de monto y plazo, así mismo, autorice ala la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir la Adenda correspondiente".*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO • Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORIÑIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N° .207...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 34/2017, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 04/2017 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 327.184**".**

Que, por Dictamen jurídico AL/DC N° 42/2018 de fecha 01 de agosto de 2018, la Dirección de Contrataciones concluye que no existe objeción alguna que oponer al requerimiento y sugiere salvo mejor parecer de la superioridad, emitir la Resolución Ministerial correspondiente que autorice la adenda respectiva.

Que, por Dictamen DGAJ N° 439/18, la Dirección General de Asesoría Jurídica dictamina que no tiene reparos legales para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 34/17 suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la DINCAP y la firma ESCORPION S.R.L., resolución mediante, para proceder a la ampliación de plazo de vigencia del Contrato hasta dos meses (hasta el 05 de enero de 2019) y de monto; equivalente a Gs. 18.000.000, del llamado *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 327.184, BAJO LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 04/2017*"

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° .207..

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 34/2017, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 04/2017 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 327.184**".**

Que, la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, dispone en su Artículo 3°.- *"Para cumplir con sus funciones y con su competencia el Ministerio deberá: ...o)Participar en la preparación de la política crediticia en el contexto de desarrollo sustentable, atendiendo los objetivos, definiciones y en las metas expuestas en el plan global de desarrollo económico social y ambiental; ...q)Participar en la formulación de políticas nacionales específicas como la impositiva, arancelaria, crediticia, educativa y otras vinculadas a sus funciones".*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 34/2017, celebrado en el marco del Llamado a Contratación Directa PPI N° 04/2017 para la *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 327.184, suscripto con la firma ***ESCORPION S.R.L.,*** conforme al siguiente detalle:

Monto Total del Contrato	Ampliación de Monto Solicitado	FF.10	Ampliación del Plazo Solicitado
Gs. 117.000.000	Gs. 18.000.000	Gs. 18.000.000	05/11/18 al 05/01/2019 (2 meses)

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a través de la SUB UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 207

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 34/2017, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 04/2017 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 327.184**".**

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/ep

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos